



ECONOMÍA SUMERGIDA

INTRODUCCIÓN AL IGIC

CONFEDERACIÓN
CANARIA DE
EMPRESARIOS

CEOE CEPYME

FINANCIADO POR:



Gobierno de Canarias
Consejería de Economía,
Conocimiento y Empleo



Definiciones

ECONOMÍA SUMERGIDA Y NO OBSERVADA

¿Qué es la economía sumergida?

La economía sumergida es aquella actividad remunerada que, siendo legal en cuanto a su naturaleza, no es declarada a las autoridades públicas, incluyendo a las autoridades fiscales, laborales o a la Seguridad Social.



Definiciones

- **Economía no observada:** la ENO está formada esencialmente por actividades de producción (que a su vez generan actividades de intercambio y consumo) que, por razones fiscales o de índole legal permanecen sin control de la administración pública.
- **Economía sumergida:** ocultación de actividades legales de producción y de bienes y servicios. Esto incluye también las transacciones de los bienes y servicios ocultados. Los trabajadores o autónomos que trabajen irregularmente (sin contrato o sin estar dados de alta) para empresas que sí están dadas de alta en los registros forman parte de la economía sumergida.
- **Economía ilegal:** actividades al margen de la Ley que, por tanto, en ningún caso deberían tributar.
- **Economía informal:** actividades productivas de mercado realizadas por pequeñas empresas no registradas o por trabajadores autónomos no registrados que trabajan para los hogares o para las empresas no registradas. Como señala la OCDE, en las economías avanzadas, es probable que la economía informal sea muy pequeña.
- **Producción de los hogares:** Para uso final propio. Son las actividades productivas que dan como resultado bienes o servicios consumidos o capitalizados por los hogares que los producen.

FUENTE: OCDE



Educación cívica

ENTENDER EL SISTEMA FISCAL

Generalidad del deber de contribuir

- La Constitución dice:
 - "La potestad originaria para establecer los tributos corresponde exclusivamente al **Estado**, mediante ley. Las **Comunidades Autónomas** y las **Corporaciones Locales** podrán establecer y exigir tributos, de acuerdo con la Constitución y las leyes".
 - "**Todos** contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su **capacidad económica** mediante un sistema tributario **justo** inspirado en los principios de **igualdad** y **progresividad** que, en ningún caso, tendrá **alcance confiscatorio**".

La capacidad económica y sus manifestaciones

- La capacidad económica de cada ciudadano se manifiesta de distintas formas
 - a través de la **riqueza** que posee
 - a través de los **ingresos** que obtiene
 - a través de los distintos tipos de **consumo** que hace.
- La capacidad económica es un indicador de la **capacidad contributiva**, porque demuestra lo que un ciudadano puede y debe pagar en concepto de impuestos.

Cumplimiento fiscal

- Las normas fiscales forman parte del conjunto de normas sociales que debe cumplir un individuo adulto en una sociedad democrática.
- Un ciudadano que vive en este modelo social tendría que cumplir correctamente los requerimientos que el sistema fiscal le exige sin esperar a que se ejerciera sobre él la presión coactiva de la Administración.
- Las responsabilidades fiscales deberían formar parte del conjunto de valores que todo ciudadano tiene que asumir, respetar y defender.



Impuestos

FUENTE DE INGRESOS PÚBLICOS

Concepto y clases de tributos. Los impuestos

- Los **tributos** son prestaciones dinerarias que los ciudadanos están obligados por ley a pagar:
 - **Tasas:** se pagan por los ciudadanos como consecuencia de la realización de una actuación administrativa que les beneficia individualmente, pero que están obligados a solicitar o recibir, como la recogida de basuras, la expedición del DNI.
 - **Contribuciones especiales:** se pagan cuando una actuación pública dirigida a satisfacer una necesidad colectiva produce un beneficio especial a determinados individuos. Por ejemplo, el aumento de valor de una finca como consecuencia de la realización de una obra pública.
 - **Impuestos:** son los tributos más importantes. Son cantidades que se exigen obligatoriamente por ley sin que exista una contraprestación individualizada específica y que se fundamentan en hechos que demuestran la capacidad económica de los ciudadanos.

Los impuestos

- Son cantidades que se exigen **obligatoriamente** por ley.
- Sin que exista una **contraprestación individualizada específica**.
- Se fundamentan en hechos que demuestran la **capacidad económica** de los ciudadanos.
- Son los tributos más importantes: la mayoría de los ingresos públicos para costear las necesidades colectivas.

Clases de impuestos

- Son **impuestos directos** los que se aplican sobre una manifestación directa o inmediata de la capacidad económica: la posesión de un patrimonio y la obtención de una renta.
- Son **impuestos indirectos** los que se aplican sobre una manifestación indirecta o mediata de la capacidad económica: la circulación de la riqueza, bien por actos de consumo o bien por actos de transmisión.



IGIC

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO

Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)

- Un impuesto indirecto que grava el **consumo**.
- Recae sobre las **ventas**.
- Las circunstancias personales y familiares no se consideran para determinar el importe a satisfacer, de modo que éste es **igual para todos los consumidores que adquieren el mismo producto o servicio**.
- La **Agencia Tributaria Canaria** se encarga de su recaudación.

El pago del IGIC

- Grava las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por **empresarios y profesionales**.
- Quienes se relacionan con Hacienda y **deben pagar las cuotas** (sujetos pasivos) son los empresarios y profesionales.
- Los que realmente lo pagan, los verdaderos contribuyentes, son los **consumidores finales**, que **abonan el impuesto dentro del precio** que pagan por el bien o servicio que adquieren.

Otros impuestos indirectos fuera de Canarias

- Existen **otros impuestos indirectos** en España que no se aplican en Canarias.
- En la **península** no se paga el IGIC, sino el **Impuesto del Valor Añadido (IVA)**.
- En **Ceuta y Melilla**, tampoco se aplica el IVA sino otro impuesto que se llama Impuesto sobre la Producción, los Servicios y las **Importaciones en Ceuta y Melilla (IPSI)**.
- En todo el mundo se aplican este tipo de impuestos indirectos conocidos bajo la denominación **“VAT”** (Value Added Tax).

Cálculo del impuesto

- Para la liquidación del impuesto, las empresas deberán calcular:
 - El total del IGIC pagado en sus compras: este importe estará desglosado en las facturas que han recibido al adquirir los bienes y servicios y que están recogidas en su contabilidad diaria.
 - El total de IGIC que han pagado sus clientes en sus ventas, que deberá estar recogido en la factura entregada al cliente y en sus libros de facturas de ventas.
 - La diferencia entre ambos importes:
 - Si el IGIC recogido de los clientes es mayor que el pagado por sus compras y gastos, entonces tendrá que ingresarse la diferencia en la Agencia Tributaria.
- El cliente final que paga el impuesto no debe realizar ninguna operación adicional.

Gestión del IGIC

- Obligaciones contables: mantener y guardar libros de facturación
 - Libro de facturas emitidas (ventas).
 - Libro de facturas recibidas (compras y gastos).
 - Libro de bienes de inversión (activos y amortizables).
- Liquidación y pago del impuesto
 - Mensual para las grandes empresas
 - Trimestralmente para PYMES y empresarios
- Declaraciones de operaciones (no implican pago)
 - Trimestralmente (suma de operaciones de 3 meses)
 - Anualmente (suma de operaciones anuales por trimestres)

¿Preguntas sobre el IGIC ?

100 PREGUNTAS

SOBRE EL IGIC

- El Gobierno Canario tiene un [documento recopilatorio de dudas sobre IGIC](#).

Bibliografía y referencias

- [Agencia Tributaria](#)
- [Agencia Tributaria Canaria](#)
- [Seguridad Social](#)
- [CIRCE – PAE – Punto de Atención al Emprendedor](#)
- [TaxEdu: portal de educación cívica de Europa](#)
- [Portal de Educación Cívico Tributaria de la Agencia Tributaria](#)
- [Unión Europea](#)
- [Comisión Europea](#)
- [Oficina Europea de Lucha contra el Fraude](#)
- [OCU](#)
- [OCDE](#)
- [Tu Europa](#)
- [Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes](#)
- [Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal \(AIREF\)](#)
- [Transparencia Internacional](#)
- [Prevención10](#)

Muchas gracias

Esta presentación y su exposición han sido elaboradas por la Confederación Canaria de Empresarios en el marco de las diferentes actuaciones de Participación Institucional que desempeña esta Institución, y está financiada por la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias.



Gobierno de Canarias
Consejería de Economía,
Conocimiento y Empleo

